ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 298 DE 2024
(diciembre 30)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,
CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que de acuerdo a Adición No.1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2024 para la ejecución del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 277 DE 2024, cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS Y ELEMENTOS DE ILUMINACIÓN CON EL FIN DE MANTENER EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO URBANO Y RURAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA., por un valor total de CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($185.101.298.00) M/TE., se requiere de la aprobación de garantía única, constituida a favor del MUNICIPIO.
5. Que el contratista ERASMO ROJAS GUERRA, identificado con C.C. No. 80.275.928 DE LA VILLETA CUNDINAMARCA, representante legal UNION TEMPORAL PROSERCOL 2024, identificada con NIT. No. 901859836-6, aportó la actualización de la póliza de acuerdo a Adición No.1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2024, que garantice:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma de la adición del contrato, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) CUMPLIMIENTO general del contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA. b) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir de la fecha de recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato. c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 15% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.

Que revisado el anexo de las pólizas de cumplimiento No. 18-44-101102393 aportadas por el contratista ERASMO ROJAS GUERRA, identificado con C.C. No. 80.275.928 DE LA VILLETA CUNDINAMARCA,

ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

representante legal UNION TEMPORAL PROSERCOL 2024, identificada con NIT. No. 901859836-6, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, se encuentra que éstas se ajustan a la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo a la Adición No.1 de fecha veintiuno (21) de diciembre de 2024 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 277 de 2024, se realiza verificación en la página oficial de Seguros del Estado.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 2 de la póliza de garantía de Cumplimiento 18-44-101102393, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo a la adición No.1 de fecha veintituno (21) de diciembre de 2024 del CONTRATO DE SUMINISTRO No. 277 DE 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENYA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($83.295.584.10) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20/11/2024	25/05/2025	18.510.129.80
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20/11/2024	25/01/2026	37.020.259.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	20/11/2024	25/01/2029	27.765.194.70
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**83.295.584.10**

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de diciembre de 2024.

LÍA MARIORY MORA MARÍN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo
/Profesional Universitario.
Revisó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez
/Profesional jurídica oficina de contratación.
Aprobó: Dra. Lía Mariory Mora Marín
/Jefe Oficina de Contratación.